



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 171/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Fabián Enrique CEBALLOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 171/2004 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 171/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio del Trabajo, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática I y Economía General, al



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Fabián Enrique CEBALLOS, Legajo N° 3768, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización, antes de tener regularizada Probabilidad y Estadística y antes de aprobar Análisis Matemático y Álgebra, al alumno que se menciona en el artículo 1° de presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 973/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento